



27 FEB. 2012

RESOLUCIÓN RECTORAL
No. (000226)

"Por el cual se establece la lista de ganadores y elegibles para el cargo de docente tiempo completo en el área de Biotecnología de la Facultad de Ingenierías en el marco del Concurso Docente 2011 de la Universidad del Atlántico"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias según Resolución Superior 000001 del 20 de enero de 2012 y en especial la Resolución Académica 000036 de 21 de diciembre de 2010

CONSIDERANDO QUE:

Según la Resolución Académica 000036 de Diciembre 21 de 2010, el Consejo Académico reglamentó y convocó el concurso docente para provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria en dedicación de tiempo completo y/o medio tiempo de la Universidad del Atlántico.

Según Resolución Rectoral No. 000688 del 29 de junio de 2011, se definieron los perfiles de los cargos a proveer, los requisitos académicos y profesionales para la Facultad de Ingenierías, así como una (1) plaza para el cargo de docente tiempo completo en el área de Biotecnología

Después de haber culminado las etapas eliminatorias de verificación de documentos y valoración de hoja de vida, al igual que la etapa clasificatoria de prueba de competencias, presentación pública y entrevista tal como lo establece la Resolución Académica 000036 del 21 de diciembre de 2010 y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de dicha resolución se consolidan los resultados de las etapas mencionadas.

La lista de elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente, sea igual o superior a sesenta (60) puntos en cada perfil convocado.

La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan los más altos puntajes en estricto orden descendente en cada perfil convocado.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. LISTADO DE GANADORES Y ELEGIBLES. Establézcase el listado de ganadores y elegibles para el cargo de docente tiempo completo en el área de Biotecnología de la Facultad de Ingenierías de la Universidad del Atlántico, de acuerdo



27 SEP 2012

con la consolidación de los puntajes obtenidos en las etapas de valoración de hoja de vida, prueba de competencias, presentación pública y entrevista como se muestra a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJES				TOTAL
			VALORACIÓN HOJA DE VIDA	PRUEBA DE COMPETENCIAS	PRESENTACIÓN PÚBLICA	ENTREVISTA	
1	RAFAEL ENRIQUE OLIVERO VERBEL	92256605	20	14	16	10	60

ARTÍCULO 2°. RECURSOS DE REPOSICIÓN. Ante este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado ante el Rector, por correo postal, vía fax o a través del correo electrónico del concurso docente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 52 y el Artículo 53 del Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 1. Si una vez resueltos los recursos, es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de ganadores y elegibles, los afectados podrán presentar recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del mismo, en las condiciones que señala el inciso segundo del Artículo 20 de la Resolución Académica 000036 del 21 de diciembre de 2010.

PARÁGRAFO 2. En caso de no interponerse recurso alguno contra la lista de elegibles y ganadores del concurso, se entenderá que dichas decisiones quedan en firme y que no será necesario expedir una resolución adicional para ratificarlas.

ARTÍCULO 3°. ENTREGA DE DOCUMENTOS. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva, los ganadores del concurso deberán entregar en la División de Talento Humano los documentos relacionados en el Artículo 22 de la Resolución Académica 000036 del 21 de diciembre de 2010, requeridos única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje, y no para suplir vacíos en la documentación que ha debido anexarse en el momento de la inscripción. Cuando un aspirante no cumpla con este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación. Los aspirantes que no posean documentos adicionales, a los enviados para la inscripción al concurso, deben manifestarlo por escrito (correo electrónico, fax o correo postal) a la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA DE LISTA DE GANADORES Y ELEGIBLES. Esta Resolución tendrá vigencia de seis (6) meses contados a partir de su ejecutoria y será utilizada en estricto orden descendente para proveer los cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento, o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Universidad.



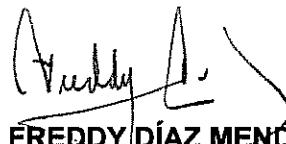
27 FEB 2012

ARTÍCULO 5°. EXCLUSIÓN DE LOS GANADORES Y ELEGIBLES. En caso que antes del nombramiento o en el período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, éste será excluido y se le comunicará la decisión mediante acto administrativo, contra el cual procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2012


FREDDY DÍAZ MENDOZA
Rector (E)

